

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. CUARTO TRIMESTRE DE 2017

El presente informe relativo al **seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2017** del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, relativo a obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en el artículo 10.3 de la Orden.

En sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013 se aprobó la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, al objeto de incorporar un nuevo préstamo por importe de 18.473.737,02 euros en virtud de lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En tal revisión se contenía una operación de refinanciación de un préstamo no vinculado a mecanismos de pago a proveedores.

En cumplimiento de los preceptos señalados, se remite la información capturada en la citada plataforma, acompañada del presente informe, de todo lo cual habrá que dar cuenta al Pleno.

Si bien el art. 10 RD Ley 7/2012 señalaba que se desarrollaría reglamentariamente el contenido del informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste, lo cierto es que no se tiene constancia hasta el momento de tal aprobación, por lo que al no existir un criterio para precisar cuándo hay un incumplimiento, no podemos ser determinantes al respecto.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado se refiere a la información recogida en los formularios del MINHAP.

Primero.- Consolidación.

Como consecuencia del cambio de clasificación de MUVISA efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado el 1 de mayo de 2015, incluyéndola en el sector de Administraciones Públicas, ésta pasa a formar parte del perímetro de consolidación desde esa fecha, y esta circunstancia ha sido tenida en cuenta a partir del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y los del Presupuesto.

1.- En primer lugar conviene considerar hechos relacionados con el Plan de Ajuste revisado por el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013:

a) Por acuerdo plenario de 31 de julio de 2013 se refinancia un préstamo no vinculado a ningún mecanismo de pago a proveedores, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 73 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. La operación consistió en alargar el período de amortización del préstamo, que disponía de una deuda viva de 26.666.480,40 euros, en cuatro años más.

b) En aplicación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se amplía el período de carencia de los préstamos suscritos al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 en un año más y bajan los tipos de interés. El formulario de captura de la revisión del Plan de Ajuste no estaba diseñado para incorporar los datos de la operación resultante. No obstante, los efectos de la misma se han tenido en cuenta en el seguimiento del plan de ajuste.

c) Se ha aprobado por el Excmo. Pleno una operación de refinanciación al amparo de lo previsto en el art. 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, autorizada por el MINHAP, que supone la cancelación total de las operaciones de endeudamiento del fondo de pago a proveedores.

2.- Conviene señalar que los datos que constan en la columna “datos del plan de ajuste” del formulario de suministro de información aportada por el sistema como dato no susceptible de alteración, no recogen los inicialmente aprobados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero y la operación de endeudamiento aprobada en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

En tanto no se puedan actualizar los datos en la Oficina Virtual del MINHAFP se estima procedente reproducir en el presente informe los datos correctos que se recogen en el Plan de Ajuste aprobado:

INGRESOS	Plan Ajuste	Estimación 4T	Desviación estim/plan
Ingresos corrientes	168.565,79	156.005,32	-7,45%
Ingresos de capital	3.369,45	24.467,52	626,16%
Ingresos no financieros	171.935,24	180.472,84	4,97%
Ingresos financieros		0,00	
Ingresos totales	171.935,24	180.472,84	4,97%

GASTOS	Plan Ajuste	estimación 4T	Desviación estim/plan
Gastos corrientes	135.536,92	115.083,74	-15,09%
Gastos de capital	8.836,56	12.409,77	40,44%
Gastos no financieros	144.373,48	127.493,51	-11,69%
Gastos operaciones financieras	13.039,01	35.370,73	171,27%
Gastos totales	157.412,49	162.864,24	3,46%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	500,00	852,54	70,51%
Periodo medio de pago a proveedores	30,00	66,79	122,63%

ENDEUDAMIENTO	Plan Ajuste	estimación 4T	Desviación estim/plan
Deuda viva a 31 de diciembre	54.585,83	63.970,05	17,19%
A corto plazo		20.000,00	
A largo plazo :	54.585,83	43.970,05	-19,45%
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	29.515,02	0,00	-100,00%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	25.070,81	43.970,05	75,38%
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	15.843,95	36.683,11	131,53%
Cuota total de amortización del principal:	13.039,01	35.660,11	173,49%
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	5.724,41	0,00	-100,00%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	7.314,60	35.660,11	387,52%
Cuota total de intereses:	2.804,94	1.023,00	-63,53%
- Operación endeudamiento RDI 4/2012	1.625,56	0,00	-100,00%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	1.179,38	1.023,00	-13,26%

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS	Plan Ajuste	estimación 4T	Desviación estim/plan
Ahorro bruto	33.028,87	40.921,58	23,90%
Ahorro neto	19.989,86	5.261,47	-73,68%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		47.490,07	
Saldo de operaciones no financieras	27.561,76	52.979,33	92,22%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-15,63	-10.683,76	68254,19%
Capacidad o necesidad de financiación	27.546,13	42.295,57	53,54%

INFORME SEGUIMIENTO REMANENTE	Plan Ajuste	estimación 4T	Desviación estim/plan
Remanente de tesorería gastos generales	38.770,33	38.040,70	-1,88%
Exceso de financiación afectada		0,00	
Saldos de dudoso cobro	79.802,98	115.614,27	44,87%

Tercero.- Origen de la información del presente suministro.

Los datos relativos a magnitudes presupuestarias, entre las que se encuentran las estimaciones al cierre del ejercicio, han sido remitidos mediante informe de la Directora de Área de Hacienda y Servicios Económicos, de [30 de enero](#).

Los datos relativos a endeudamiento, deuda comercial, período medio de pago, y obligaciones financiadas con remanente de tesorería así como obligaciones pendientes de pago han sido facilitados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

La información relativa a los ajustes SEC se ha aportado por esta Intervención recogiendo como estimación los ajustes para estabilidad presupuestaria contenidos en [el suministro de ejecución del cuarto trimestre de 2017](#).

Cuarto.- Efecto de las medidas en la vertiente de ingresos.

El efecto producido por las medidas consignadas en el Plan de Ajuste, a saber, Medida 1: subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias por importe de 4.746,68 miles de euros y medida 5: otras medidas por el lado de los ingresos por importe de 1.888,39 miles de euros, se han verificado durante la ejecución de 2012, por lo que ya se entienden cumplidas.

Quinto.- Determinados aspectos relacionados con el seguimiento de **gastos** (formulario “informe trimestral de seguimiento de ingresos”).

El saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto se ha obtenido del sumatorio del saldo de las cuentas 413 de las entidades que forman parte de la consolidación, como señala el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Sexto.- Endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias

En los datos del endeudamiento se recogen tanto los del Ayuntamiento como de la sociedad MUVISA.

Los datos relativos a período medio de pago que se incluyen son los relativos al último mes del período que se informa, según indicaciones recibidas del MINHAFP.

Sexto.- Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de Riesgos (CIR-LOCAL).

Es cuanto se estima conveniente informar.

San Cristóbal de La Laguna, a [31 de enero](#) de 2018.

El Interventor

Gerardo Armas Davara